

DECRETO N° 0646

NEUQUÉN, 08 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3320-F-19 originado en la presentación efectuada por el COLEGIO PRIMARIO NEUQUÉN OESTE y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita una "Reserva de Apeaje" para dicho Colegio ubicado en la calle Antártida Argentina N° 3955 de nuestra ciudad, para vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurren a esa institución;

Que la entidad se encuentra situada en una zona residencial, predominantemente rodeada de instituciones educativas, sobre una arteria troncal, lo que conlleva a que exista escasa oferta en todo el sector aledaño, además comparte el predio con un gimnasio y con el Estadio Ruca Che;


Que por Nota N° 64/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos determinó la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada;

Que la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, define en su Artículo 2º), Inciso 2), la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos;

Que el Artículo 3º), Inciso 2), de la Ordenanza mencionada, establece que se concederá una reserva de apeaje a establecimientos educativos hasta un máximo de cinco (5) módulos;

Que por Dictamen N° 419/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE" a favor del ----- **COLEGIO PRIMARIO NEUQUÉN OESTE**, ubicado en la calle Antártida Argentina N° 3955 de nuestra ciudad, para vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurren a esa institución, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada, a partir de la ----- sanción del presente Decreto, los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 hs. a 18:00 hs., durante el período lectivo, en tanto no se modifique el domicilio de la institución.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, ----- la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

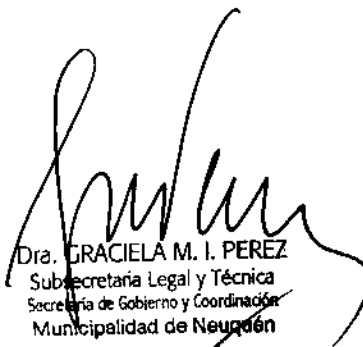
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- **rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**

///nm.-

ES COPIA.-

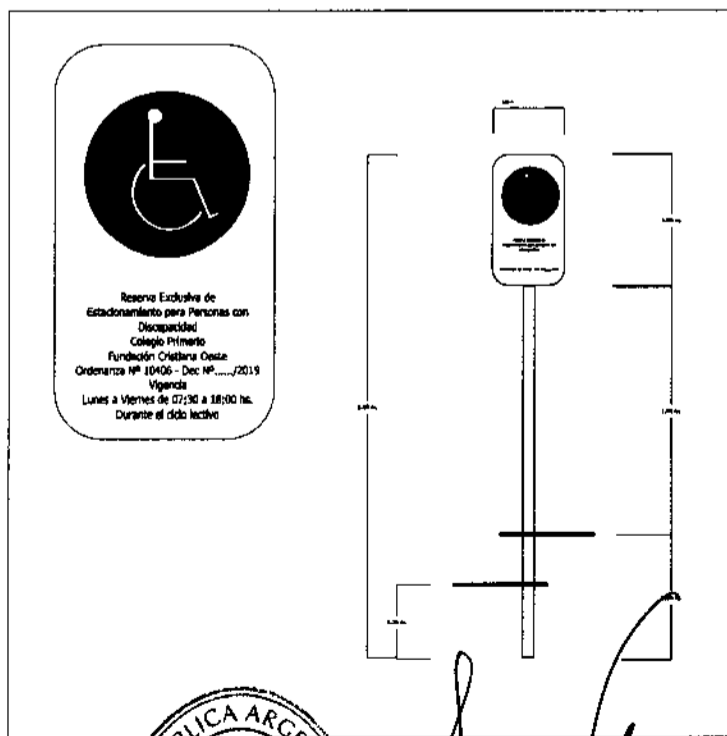
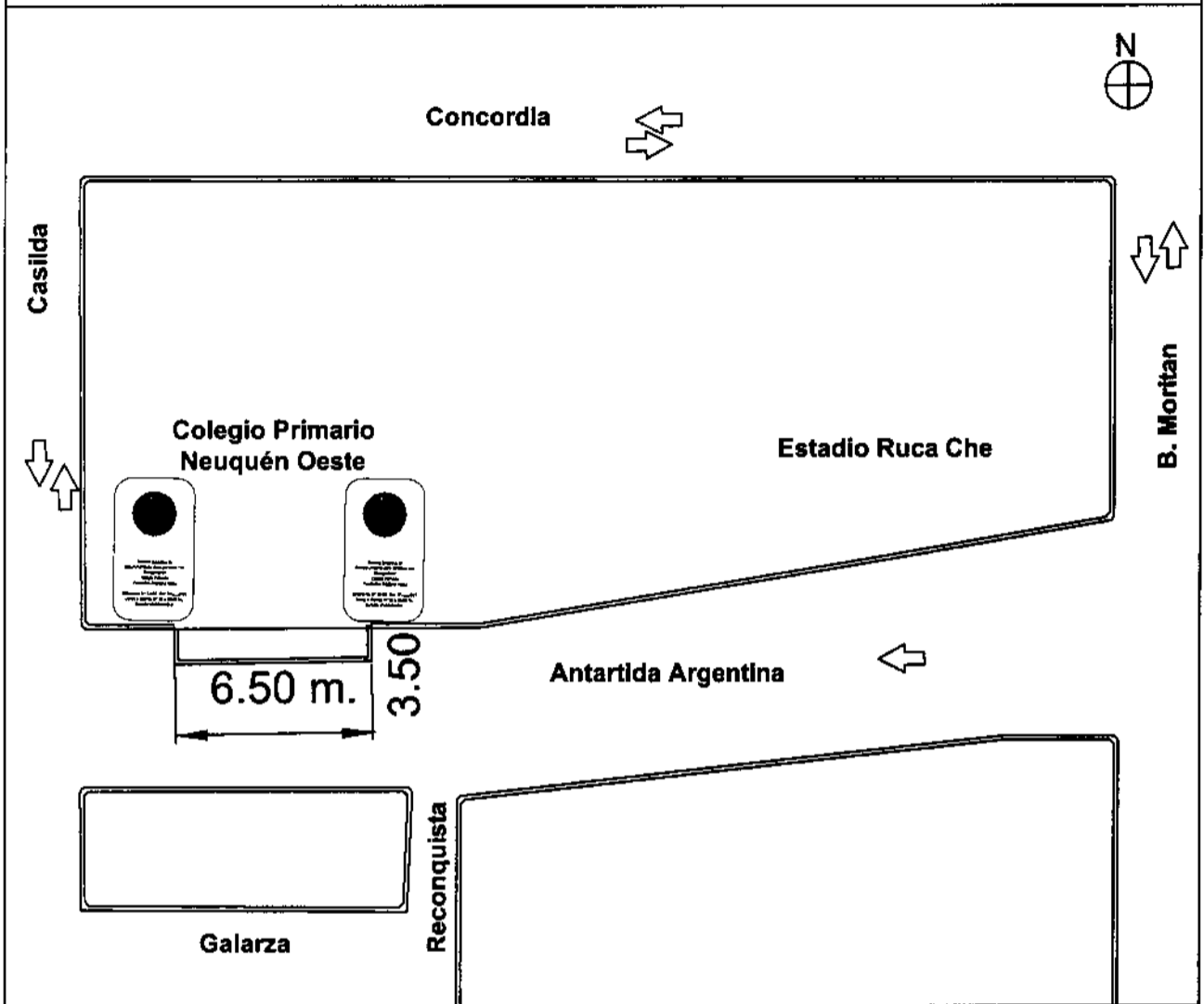



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2248
Fecha 16.1.08.2019

ANEXO I RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Graciela M. I. Perez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén